



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. AREA USUARIA:

• Gobierno Regional de Ucayali
• Gerencia Territorial de Padre Abad.
• Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI";

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

• ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
• PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Ucayali", Con Cui N° 2313356
• META: 0007
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la Contratación del SERVICIO DE ALIMENTACION, la cantidad de (300 raciones), con el objeto de ser repartidas a los asistentes en las 05 sesiones de Escuelas de Campo – ECAs y Clausura de ECAs, el mismo que servirá para alimentar a todos los participantes de las Escuelas de Campo de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", CUI N° 2313356

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

La contratación del SERVICIO DE ALIMENTACION, realizará con la finalidad de ser repartidas a los asistentes de las participantes de escuelas de campo – ECAs, que serán realizadas en los diferentes sectores como también a la Clausura de las ECAs, lo cual servirá para contar con la presencia de todos los participantes hasta el término de la Escuela de Campo a realizar del mes de Octubre y Noviembre de para las 05 Sesiones de Escuelas de Campo y Clausura de ECAs.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de SERVICIO A ALIMENTACIÓN la Cantidad de (300 raciones), el cual se realizará con el propósito de alimentar a los participantes (asistentes de las ECAs), serán dictados por los extensionistas con el apoyo de los técnicos y promotores de cada Sector, para las 05 Sesiones de Escuelas de Campo así mismo a los asistentes de la Clausura de las ECAs en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", CUI N° 2313356.





7.1. DEL POSTOR. ✓ Persona Jurídica y/o Natural.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Adjunto Poa

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- No corresponde

6.2. PLAN DE TRABAJO.

ITEM	RESPONSABLE	ZONA DE INTERVENCION	CANTIDAD DE SESIONES	PLATOS A SERVIRSE	CANTIDAD DE ALMUEZOS Y OCTUBRE Y NOVIEMBRE	TOTAL
1	YONEL ARGUENO LLATOPA	PREVISTO, HIDAYACU, CHANCADORA, NUEVO MUNDO, INCA GARCILAZO, SANTA ANA, NUEVA PALESTINA, ALTO ORIENTAL, SANTA ROSA KM 200.	2	ESCARBEHE DE GALLINA CON REFRESCO DE COCONA	30	300
				PLATANO Y VASO DE CAFÉ	30	
2	ANTONY CHAVEZ DE SOUZA	(SANTA ROSA DE TEALERA, MIGUEL GRAU, MARGARITA, MINA DE SAL, FLOR DE CAFÉ)	2	CHICHARRON CON MOTE Y SU REFRESCO DE MARACUYA	30	300
				PACHAMANCA DE POLLO CON SU CHICHA	30	
3	ROBERTH JAVIER BARJA ROSALES	TRES DE OCTUBRE, DIVISORIA, SINCHONA	1	ARROZ CON POLLO CON SU REFRESCO DE CEBADA	30	300
				POLLO AL HORNO CON SU REFRESCO DE MARACUYA	150	
4	CLAURURA DE ECAS	CC.PP LA DIVISORIA	1		150	300
TOTAL						



ITEM	ECAS	MES	CANTIDAD DE SESIONES	CANTIDAD DE ALMUEZOS	TOTAL	LUGAR DE ENTREGA
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL CULTIVO (5 SESIONES)	Noviembre y Diciembre	5	150	300	PREVISTO, ALTO ORIENTAL, CC.PP LA DIVISORIA, FLOR DE CAFÉ Y MIGUEL GRAU
		CLAUSTRURA DE LAS ECAS	1	150		
TOTAL						

CUADRO DE LAS SESIONES ECAS

6.1. ACTIVIDADES:

Los alimentos se servirán en platos descartables, el refresco se servirá en botellas y/o bolsa, cucharas descartables y servilleta.

El alimento se servirá al final de la ejecución de las sesiones de Escuela de Campo del mes Setiembre.

Los alimentos a servirse en las 10 sesiones de escuelas de campo ECAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALIMENTACION, para las 05 Sesiones de Escuelas de Campo y Clausura de las Ecas, para el mes de Noviembre y Diciembre del 2025	servicio	300 raciones



Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que

A. PENALIDAD DE MORA

11. PENALIDADES.

EI SERVICIO DE ALIMENTACION se realizara segun sea la ubicación del Proveedor entregándose el Producto en las zonas de intervención del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Entregable	100 %	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Entrega de alimentación Lista de alimentación 	Noviembre a Diciembre
	100%		

El plazo de ejecución del servicio será de Noviembre a Diciembre del 2025

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o este impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- ✓ Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- ✓ Contar con boletas y/o facturas.



- ✓ La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:
 - ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- a) GARANTÍAS
No corresponde

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY Nº 32069

No Corresponde

B. OTRAS PENALIDADES:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

fórmula:

le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. JOSEPH E. ZAVALLAS LÓPEZ
CIP N° 197377
Coordinador del Proyecto Café

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:
El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

14. FORMA DE PAGO:
El pago se realizará después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.
Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART. 30 DE LA LEY N° 32069
Impedimentos de carácter personal: aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
Impedimentos en razón del parentesco: aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
Impedimentos para personas jurídicas o por representación. El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros: el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

e) GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde
hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

